

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,
Gobernador del Estado a sus habitantes
sabad:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
TLAXCALA, A NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA.**

DECRETO No. 215

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 41, 45 fracción I y 46 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley del Patrimonio Público vigente, se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio público estatal el inmueble denominado "Parte restante del predio Cristo Rey", ubicado en la ex-hacienda de Xalostoc, del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales citados en el artículo que

antecede, se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, ejercer actos de dominio respecto del inmueble también citado y celebrar contrato de donación a título gratuito ante Notario Público, a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Norte: Mide en veintitrés tramos: el primero 30.62 metros, el segundo de 18.84 metros, el tercero de 49.35 metros, el cuarto de 56.36 metros, el quinto de 51.86 metros, el sexto de 25.73 metros, el séptimo de 13.64 metros, el octavo de 33.63 metros, el noveno 74.08, el décimo de 13.40 metros, el décimo primero de 45.65 metros, el décimo segundo de 62.57 metros, el décimo tercero de 5.92 metros, el décimo cuarto de 2.93 metros, el décimo quinto de 8.97 metros, el décimo sexto de 8.83 metros, el décimo séptimo de 267.92 metros, el décimo octavo de 33.20 metros, el décimo noveno de 35.07 metros, el vigésimo de 59.06 metros, el vigésimo primero de 54.78, el vigésimo segundo de 67.71 metros, el vigésimo tercero de 73.61 metros, linda con propiedad privada;

Sur: Mide de Oriente a Sur en cuatro tramos: el primero de 184.17 metros, el segundo de 153.45 metros, el tercero de 307.60 metros y el cuarto de 159.32 metros; hace un quiebre de oriente a poniente de 2.74 metros y otro quiebre de oriente a sur de 53.91 metros, linda con propiedad privada;

Oriente: Mide 328.91 metros, linda con propiedad privada; y

Poniente: Mide en dos tramos: el primero de 223,04 metros y el segundo de 40.23 metros, con un pequeño quiebre de 5.50 metros, linda con Ciudad Industrial Xicohtécatl III.

Superficie 200,713.67 metros cuadrados.

El Gobierno del Estado acredita la propiedad del inmueble a donar con el Instrumento Público número quinientos sesenta y uno, volumen número once, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro, pasada ante la Fe del Notario Público número Uno, del Distrito Judicial de Hidalgo, Tlaxcala, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número ciento ochenta, a fojas veintinueve frente, de la sección primera, volumen veintitrés, del Distrito Judicial de Hidalgo, de fecha diez de diciembre del año dos mil cuatro.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de Abril de 2016.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,
Gobernador del Estado a sus habitantes
sabad:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 216

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **se reforman** las fracciones VIII y IX y **se adiciona** la fracción X, todas del artículo 3° del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, modificado mediante Decreto publicado el primero de agosto del año dos mil, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I a VII. ...

VIII. Revalidar y establecer equivalencias de los estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras;

IX. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos: prestar servicios de

asesoría, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado, y

X. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.- C.

MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de Abril de 2016.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,
Gobernador del Estado a sus habitantes
sabad:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 218

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se decreta la celebración de forma anual, para realizar el reconocimiento del o los Maestros con 50 años o más de servicio activo, que resulten aptos sobre la evaluación que haga la comisión, señalándose para este efecto el día más cercano al 15 de Mayo para su celebración, la cual tendrá efecto en sesión solemne.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el objeto de estimular la actividad magisterial y significar el reconocimiento de la sociedad y del gobierno al esfuerzo, profesionalismo y dedicación de los maestros en el Estado de Tlaxcala, se establece la presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial”.

ARTÍCULO TERCERO. La Organización para la entrega del o los reconocimientos, estímulos y presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial” al o a los Maestros en activo con 50 años o más de servicio activo, estará a cargo de una Comisión, de la cual serán integrantes y copartícipes del evento los titulares de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala

(USET), los titulares de la Secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el titular del Sindicato Justo Sierra, el titular del Sindicato Mártires de 1910, el titular del Sindicato Juárez Blancas y el titular de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, presidiendo la misma el último mencionado.

ARTÍCULO CUARTO. Todos los maestros incorporados a la Secretaría de Educación Pública del Estado y/o Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, podrán participar siempre y cuando cumplan con los requisitos que exija la Convocatoria, que para tal efecto emita la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO QUINTO. El o los maestros serán elegidos acorde a las bases que se establezcan en la Convocatoria, misma que será elaborada por los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, aprobada mediante Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEXTO. Se mandata a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, a efecto de que en la primera semana del mes de febrero de cada año, publique la Convocatoria correspondiente en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales, en las escuelas incorporadas a la Secretaría de Educación Pública del Estado y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se faculta a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que, en coordinación con las dependencias involucradas, realice los trabajos correspondientes para la planeación, organización, colaboración, difusión y ejecución del reconocimiento, estímulo y entrega de la presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial” al o a los maestros con 50 años o más de servicio activo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El estímulo, presea y reconocimiento a los que se refiere el presente Decreto, la comisión organizadora será quien vea los mecanismos para la obtención de los mismos, en función al presupuesto disponible del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Por única ocasión, se faculta a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para diseñar, organizar, preparar y ejecutar los trabajos correspondientes para la entrega del estímulo, reconocimiento y presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial”, del año en curso.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO
SANCIONE Y MANDE A
PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de Abril de 2016.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *